Contrato No: PN DIRAF No. 06-6-10357-23

Objeto: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA VILLA DE LEYVA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

Contratante: POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

Contratista: CONSORCIO SAN CAYETANO

Representante Legal: RAFAEL MOGOLLÓN RODRÍGUEZ

Valor total del contrato: $2.647'591.744,14

Plazo en ejecución: El plazo de ejecución será de trescientos sesenta (360) días calendario por los cuales se adelantarán obras durante las vigencias 2023 y 2024, contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio con el contratista de la interventoría.

Fecha de Inicio: 02 de enero de 2024

Fecha de terminación: Trescientos sesenta (360) días calendario durante las vigencias 2023 y 2024, contados a partir de la aprobación de la garantía única

Pólizas: PÓLIZA No. AB001490 Certificado: AB015496 expedida el 27 de diciembre de 2023

PÓLIZA No. AB001491 Certificado: AB015497 expedida el 27 de diciembre de 2023

Aseguradora: LA EQUIDA SEGUROS O.C.

Registro presupuestal 556123 del 26/12/2023, RECURSO 11

Pagos parciales: La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, así:

PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo al avance porcentual de ejecución de la obra; las actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la Interventoría y Contratista de obra hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias de cantidades y que la Interventoría haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar el día veinte (20) del mes a facturar.

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación. Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la Dirección de Infraestructura, el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), proyectado y avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.

Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), así:

- Acta de recibo parcial. (suscrita entre los contratistas de obra e interventoría)
- Factura de venta
- Balance de cantidades ejecutadas
- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.
- Certificación pagos FIC
- Memoria de cantidades ejecutadas.

Y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecidos o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, que se hayan cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: Para el caso puntual de elementos y/o equipos, se deberá discriminar cada ítem dentro de la factura de venta.

Nota 2: Para ejecutarse el pago, el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 00004 de 2020 en materia de facturación electrónica.

A los dos 02 días del mes de enero del año 2024, en las Instalaciones de la Estación de Policía Villa de Leyva - Boyacá, se reunieron el señor ANDRÉS HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA en calidad de (Interventor de Obra) Representante Legal de CONSORCIO INTERVENTORES PRODIARQ y el señor RAFAEL MOGOLLÓN RODRÍGUEZ en calidad de (Contratista de Obra) Representante Legal del CONSORCIO SAN CAYETANO con el fin de suscribir el Acta de Inicio del contrato de Obra.

Se procede a dar inicio a las actividades del contrato que se describen a continuación "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA VILLA DE LEYVA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", de acuerdo con las especificaciones técnicas Anexo No. 2 del contrato de obra.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DIA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	$529.518.348,83	26/12/2023	01/07/2025
Salarios, prestaciones sociales legales e	$132.379.587,21	26/12/2023	30/12/2027

indemnizaciones laborales			
*Estabilidad y calidad de la obra	$ 1,323.795.872,07	26/12/2023	01/07/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	$794.277.523,24	30/12/2024	30/12/2029
Responsabilidad Civil Extracontractual	$348.000.000,00	26/12/2023	30/12/2024

Nota: La interventoría realizará el seguimiento y verificación del proceso de construcción una vez se encuentren aprobadas las pólizas del contratista de obra y se firme el acta de inicio interventoría - Obra

Se firma la presente acta en la ciudad de Villa de Leyva (Boyacá), a los dos (02) días del mes de enero de 2024, por los que en ella intervienen:

RAFAEL MOGOLLÓN RODRIGUEZ
Representante Legal del CONSORCIO SAN CAYETANO
OBRA

ANDRÉS HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA
Representante Legal CONSORCIO INTERVENTORES PRODIARQ
INTERVENTORÍA

Contrato No:	PN DIRAF No. 06-3-10362-23
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA VILLA DE LEYVA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE
Contratante:	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
Contratista:	CONSORCIO INTERVENTORES PRODIARQ
Representante Legal:	ANDRÉS HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA
Valor total del contrato:	$189´600.000,00
Plazo en ejecución:	El plazo de ejecución será de trescientos sesenta (360) días calendario durante las vigencias 2023 y 2024, contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio con el supervisor de la interventoría. En el evento que se efectúe una prórroga al contrato de obra, por retraso en la ejecución dentro del plazo contractual sin que la interventoría haya tomado las medidas necesarias para corregir los tiempos, o no haya solicitado oportunamente las sanciones del caso por incumplimiento al objeto del contrato de obra, la interventoría permanecerá al frente de las actividades hasta su terminación, sin que la entidad contratante deba efectuar erogación alguna por este concepto; por lo tanto, solo será procedente una prórroga del contrato de interventoría, cuando se efectúe prórroga al contrato de obra cuya causal no sea imputable al contratista. **NOTA:** la interventoría realizará las funciones de supervisión técnica administrativa, financiera, legal y ambiental correspondiente al objeto de contrato de obra, el cual desarrollará hasta la terminación del mismo en cumplimiento a las obligaciones y consideraciones estimadas en la forma de ejecución y en la forma de pago.
Fecha de Inicio:	02 de enero de 2024
Fecha de terminación:	Trescientos sesenta (360) días calendario durante las vigencias 2023 y 2024, contados a partir de la aprobación de la garantía única
Pólizas:	PÓLIZA No. 21-44-101433560 Anexo: 3 Expedida el 02 de enero de 2024 PÓLIZA No. 21-40-101225304 Anexo: 3 Expedida el 02 de enero de 2024
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Pagos parciales:

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, así:

PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo al avance porcentual de ejecución de la obra; las actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la Interventoría y Contratista de obra hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias de cantidades y que la Interventoría haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar el día veinte (20) del mes a facturar.

Garantiza que cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación. Así mismo, previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la Dirección de Infraestructura, el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), proyectado y avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.

Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), así:

- Factura de venta
- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.

Y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecidos o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, que se hayan cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato de obra, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición.

Nota 2: Para ejecutarse el pago, el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 00004 de 2020 en materia de facturación electrónica.

A los dos 02 días del mes de enero del año 2024, en las Instalaciones de la Estación de Policía Villa de Leyva - Boyacá, se reunieron el señor ANDRÉS HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA en calidad de (Interventor de Obra) Representante Legal de CONSORCIO INTERVENTORES PRODIARQ y el señor Capitán DIEGO ARMANDO GONZALEZ VERNAZA, en calidad de supervisor del contrato de interventoría de obra, por la Dirección Logística y Financiera - Policía Nacional, con el fin de suscribir el Acta de Inicio del contrato de Interventoría.

Se procede a dar inicio a las actividades del contrato que se describen a continuación "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA VILLA DE LEYVA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", de acuerdo con las especificaciones técnicas - Anexo No. 2 del contrato de consultoría.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	$37.920.000,00	29/12/2023	30/11/2025
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$9.480.000,00	29/12/2023	01/06/2028
Calidad del servicio	$56.880.000,00	30/12/2024	30/12/2029
Responsabilidad Civil Extracontractual	$232.000.000,00	29/12/2023	01/06/2025

Nota: La interventoría realizará el seguimiento y verificación del proceso de construcción una vez se encuentren aprobadas las pólizas del contratista de obra y se firme el acta de inicio Interventoría - Obra

Se firma la presente acta en la ciudad de Villa de Leyva (Boyacá), a los dos (02) días del mes de enero de 2024, por los que en ella intervienen:

ANDRÉS HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA
Representante Legal CONSORCIO INTERVENTORES PRODIARQ
INTERVENTORÍA

Capitán **DIEGO ARMANDO GONZALEZ VERNAZA**
Supervisor Contrato Interventoria
GRUPO TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS – DIFRA